



Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011

RES. N° 1093 /2011

VISTO:

La Actuación N° 24.437/2011, el Dictamen N° 2/11 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, mediante Dictamen N° 2/2011, propuso al Plenario la participación del Consejo en diversas actividades que convoquen al público en general, con el objeto de difundir las actividades propias del Poder Judicial de la Ciudad.

Que dicha propuesta se enmarca en un Programa de Difusión y Publicidad Institucional.

Que la propuesta concreta consiste en la participación mediante la instalación de un *stand* del Poder Judicial de la Ciudad y la organización de conferencias en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2012, que se desarrollará entre los días 19 de abril y 7 de mayo de 2012.

Que este Cuerpo coincide con lo dictaminado por la Comisión preopinante, en cuanto a la participación del Poder Judicial de la Ciudad en la Feria del Libro del año entrante.

Que la participación en dicho evento requerirá tomar diferentes decisiones, por lo que este Consejo entiende conveniente delegar la organización en la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y sus modificatorias;

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2012, mediante la instalación de un *stand* y diferentes actividades de difusión.

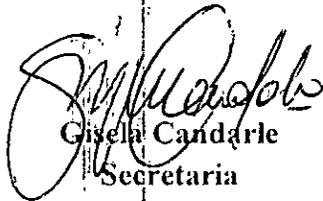
Art. 2º: Delegar en la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial la organización de la actividad aprobada en el artículo 1º.

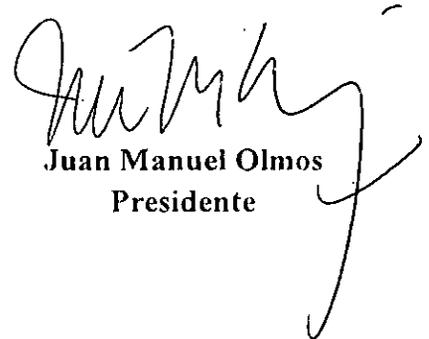
Art. 3º: Aprobar los gastos que demande la organización de la actividad aprobada en el artículo 1º.



Art. 4º: Regístrese, anúnciese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1093 /2011


Gisela Candarie
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente